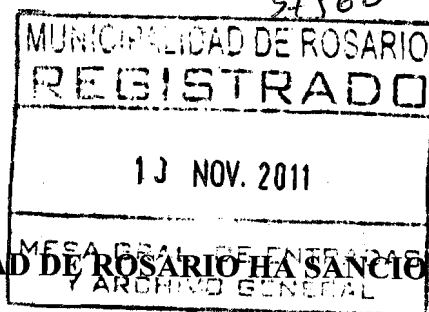




LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 8.839)**

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración la nota presentada por la Junta de Historia de Rosario, mediante la cual solicitan se designe con el nombre de "Pbro. Dr. Pascual Silva Braga" a pasaje actualmente sin designación.

Los autores del proyecto manifiestan que "En el año 2005 se sancionó la Ordenanza Nro. 7922 por la que se impuso el nombre del citado al Pje. 108 ubicado en el Pque. Nacional a la Bandera. Sin embargo por razones que se desconocen nunca se colocó la plaqueta nomencladora y hoy sigue figurando el numeral indicado.

En tal estado esta Junta considera factible que se opere un cambio en tal designación, de manera que se imponga el nombre del citado al pasaje peatonal actualmente sin nombre que vincula las calles Córdoba y Santa Fe, colindante con los fondos de la iglesia Catedral y del Palacio Municipal. Cabe destacar que en ese sector no hay ningún domicilio particular y solo existe el ingreso de una guardería náutica por lo que no se generaría conflicto con los frentistas.

Motiva esta modificación testimoniar con tal nombre el protagonismo que tuvo el homenajeado que supo conciliar su misión pastoral con el cabal ejercicio de la representación popular que le otorgaron los vecinos de Rosario en 1823, según se da cuenta en los fundamentos que más adelante se exponen.

La composición física del lugar evidencia un vínculo físico entre el templo que fue sede eclesiástica de Silva Braga y el Palacio Municipal, símbolo arquitectónico del poder popular, circunstancia que por sí sola justifica la propuesta."

La personalidad y acción del presbítero Dr. Pascual Silva Braga marcó toda una época en la historia de la hoy ciudad de Rosario y posibilitó el primer reconocimiento que mereció, el de "ilustre y fiel villa"; pero por sobretodo recayó en él un protagonismo señalado como vocero de un pueblo que pugnaba por manifestarse en un crítico período temporal considerado fundamental en la historia de la ciudad.

Silva Braga nació en la ciudad de Santa Fe, el 17 de mayo de 1777. Pasó a la ciudad de Buenos Aires, donde a los 20 años recibió las órdenes menores del sacerdocio. A los 23 se doctoró en la Universidad de Córdoba, corría el año 1802. Finalizó sus estudios teológicos en la ciudad de Buenos Aires y recibió el sacramento del orden sagrado en 1807. Su preparación le valió la importante cátedra de Latín, lo que dice ya del predicamento que alcanzaba en aquella sociedad sacudida por una inédita efervescencia política.

Tempranamente se destacó por su posición revolucionaria. Participó del Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810, donde votó por la separación del Virrey Cisneros y luego por la instalación de la Primera Junta de Gobierno. Clara demostración de su pensamiento patriótico y de su identificación con los intereses populares.

En 1813 lo vemos a cargo de la cátedra de Teología en el Colegio San Carlos, que oficiaba ya como seminario diocesano. A fines de ese año, fue designado capellán del Regimiento de Artillería de la Patria.

El 9 de abril de 1816 fue confirmado como titular del curato rosarino y lo asumió formalmente el 15 de junio del mismo año. Por entonces el curato abarcaba la extensa comarca del Pago de los Arroyos, desde el río Carcarañá hasta el arroyo del Medio y se prolongaba hacia el Oeste hasta Cruz Alta. Allí aplicó sus mejores afanes el presbítero Silva Braga en el servicio de los fieles. Durante su ministerio se consustanció con las necesidades de su grey, comprometiéndose plenamente con ella.

Entre el 5 de enero y el mes de junio de 1819 fue separado de su ministerio por disposición expresa del gobernador Estanislao López, ya que sospechaba que el cura defendía al legítimo gobernador, Vera, a quien había depuesto el caudillo capitalino.

Al llegar 1823, la población de Rosario dispuso reclamar el derecho de ser designada como ciudad. En una histórica reunión popular se acordó petitionarlo al gobernador

Estanislao López. A tal fin se comisionó a uno de los ya más reconocidos vecinos, precisamente el cura Silva Braga.

Este se trasladó a la capital provincial conformando uno de los primeros intentos de obtener para Rosario el reconocimiento que sus realizaciones le ameritaban.

Por su inspiración también se solicitó que se reconociera como patrona a Nuestra Señora del Rosario, cuya histórica imagen ya se veneraba desde 1773 en la humilde capilla que había dado origen al poblado.

Durante su ministerio en Rosario Silva Braga cumplió también las funciones de maestro en la sencilla escuelita aledaña a su parroquia.

El extenso período de tiempo que le tocó prestar asistencia espiritual a los pobladores del Rosario fue signado por traumáticas luchas que finalmente llevaron a que la provincia de Santa Fe alcanzara su autonomía separándose de la dependencia de Buenos Aires.

Falleció en Rosario, el 16 de mayo de 1828, a los 61 años de edad, rodeado del cariño de todos los rosarinos.

Habiendo sido analizadas las presentes actuaciones por parte de la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, la misma se expidió favorablemente a la solicitud, aconsejando que se designe como Pasaje Peatonal Pascual Silva Braga al que vincula las calles Córdoba y Santa Fe, colindante con los fondos de la Iglesia Catedral y el Palacio Municipal, al mismo nivel que el Pje. Juramento.

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre “Pasaje Peatonal Pascual Silva Braga” al que vincula las calles Córdoba y Santa Fe, colindante con los fondos de la Iglesia Catedral y el Palacio Municipal, al mismo nivel que el Pje. Juramento.

Art. 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, por conducto de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, disponga la señalización del Pasaje nominado.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 3 de Noviembre de 2011.



Marisa Pugliani
Secretaria General Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 190.549-J-2011 C.M.-



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. N° 37.962-C-2011.

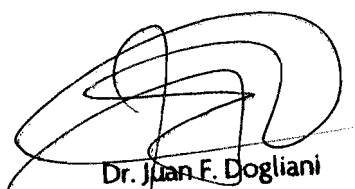
Fojas 3

Ordenanza n° 8.839/2011

Rosario, 29 de Diciembre de 2011.-

Habiendo quedado promulgado la Ordenanza referida, sancionada por el Concejo Municipal de Rosario en fecha 03 de Noviembre de 2011, por simple transcurso del término legal que determina el art. 39° -inc.12- de la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 2.756; cúmplase, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

AL


Dr. Juan F. Dogliani
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario




Dra. Mónica Fein
Intendenta Municipal